



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN AMIGOS DE GALICIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE BERGANTIÑOS

En Malpica de Bergantiños, a ___ de _____ de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, D. Eduardo J. Parga Veiga, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Malpica de Bergantiños, siendo el C.I.F. del Ayuntamiento P1504400A;

De otra parte, D. Jesús Busto Peteiro con D.N.I. 76.506.101 M, como representante autorizado de la Fundación Amigos de Galicia, siendo el C.I.F. de la Fundación G15859911.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica necesaria para la formalización del presente Convenio y de común acuerdo,

EXPONEN;

Primero: La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 28 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo: La subvención que se tramita no puede ser objeto de publicidad y concurrencia al tratarse de actividades concretas realizadas por una única entidad/persona, o que siendo realizada por varias, se conceden a todos los solicitantes.

Tercero: Se acredita el interés público, social, económico o humanitario de la subvención.

Cuarto: El solicitante manifiesta no estar en ninguna de las situaciones que establece el artículo 13.2 da ley 38/2003 que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, estando al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y la Comunidad Autónoma.

CLAÚSULAS:



- I. La presente subvención tiene por objeto el desarrollo del **“Plan Integral contra la Pobreza Infantil y por su Integración Social”** en el cual se lleva a cabo la distribución de alimentos y otros productos de primera necesidad a las personas necesitadas, siendo de interés público, social y/o humanitario.
- II. Las principales beneficiarias de las ayudas expuestas en este convenio son personas pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad social, entre los que se encuentran **mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales, parados de larga duración y menores en situación o riesgo de exclusión social.**
- III. La actividad a subvencionar es la distribución de los productos, y los costes que acarrea, para las personas necesitadas del ayuntamiento, concediéndose la cantidad de 3.500 €, con cargo a la partida 231.48000. El órgano competente para la concesión y aprobación del gasto es el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación.
- IV. El beneficiario se compromete a destinar la mencionada subvención a la realización de la actividad fijada, cumpliendo el objetivo contemplado en la cláusula I.
- V. El pago de la subvención será en un único pago; efectiva previa presentación de una pequeña memoria especificando el cumplimiento del objetivo y de la documentación acreditativa de los gastos realizados (original o fotocopia compulsada de facturas y sus justificantes de los pagos), por importe igual o superior a la cantidad concedida.
El plazo para la justificación será de tres meses desde la celebración de la actividad, o en caso de subvencionarse varias actividades, desde la última celebrada.
En el supuesto de que la subvención sea por importe superior a 600,00€, el beneficiario deberá presentar originales o fotocopias compulsadas de los certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social.
- VI. El beneficiario queda obligado a reflejar, en toda la publicidad que utilice para la difusión de la actividad, constancia de la colaboración económica del ayuntamiento, en las condiciones que le sean fijadas por los responsables del Área de Comunicación. Asimismo, el ayuntamiento hará constar en su publicidad la colaboración de la Fundación Amigos de Galicia.

En estos términos queda redactado el presente convenio, en cuyo contenido las partes intervinientes se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado y a un solo efecto, en la fecha del encabezamiento expresada.

Fdo. Eduardo J. Pardo Veiga

Alcalde de Malpica de Bergantiños



Fundación
Amigos de Galicia



CONCELLO
DE
MALPICA DE BERGANTIÑOS
(A CORUÑA)
1854-1855-2007-09-19-2008-04

Fdo. Jesús Busto Peteiro

Director General
Fundación Amigos de Galicia